



DECRETO EXENTO N ° 1776.-

Curarrehue, 29 /11/ 2018.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Carinao.

de noviembre del 2018.

1.-La solicitud de la Sra. Sonia Loncopan

2.-La Orden de Ingreso N ° 970 del día 23

3.- El art 15 N° 1 ordenanza local.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.-La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

1.-Otorgase autorización para la Sra. SONIA LONCOPAN CARINAO para efectuar ventas de: "ARTICULOS DE CASA "el día 24/11/2018 en flor del valle hasta aguas blancas comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 7 % UTM.

2.- Impútese al ítem 2 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "permisos provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



APB/CCF/MCUP/soc.

- Of de Partes
- U. de Control
- Sección Rentas y Patentes